



## **ORDENANZA N° 1.340/15**

### **VISTO:**

La Ley XVI N° 46 y los Decretos Provinciales N° 1.256/14 y N° 1.805/14,  
Y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el decreto Provincial N° 1.256/14 convoca a comicios generales en todo el territorio de la Provincia para el día 25 de Octubre del corriente año.

Que, dicha convocatoria es para la elección de: Gobernador y Vicegobernador; Veintisiete (27) Diputados Provinciales titulares y veintisiete (27) suplentes; un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura y Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes.

Que, el Decreto Provincial N° 1.805/14 convoca para el día 09 de agosto de 2.015 a elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias Provinciales y Municipales en todo el territorio de la Provincia del Chubut.

Que, mediante los Decretos referenciados el poder Ejecutivo Provincial invita a los municipios a adherir.

### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Adhiérese a los decretos Provinciales N° 1.256/14 y N° 1.805/14.

**Artículo 2º:** Adhiérese a la convocatoria realizada mediante Decreto Provincial N° 1.805/14 por el cual se convoca a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) en el ámbito de la jurisdicción municipal para el día 09 de agosto de 2.015 para elecciones de los siguientes cargos:

A - Intendente

B - 6 Concejales Titulares y 4 Concejales Suplentes

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 04 de junio de 2.015, en la VII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 09/15.-----



**Artículo 3º:** Adhiérese a la convocatoria realizada mediante Decreto Provincial N° 1.256/14 por el cual se convoca a comicios Provinciales y Municipales en el ámbito de la jurisdicción municipal para el día 25 de octubre de 2.015 para elecciones de los siguientes cargos.

A - Intendente

B - 6 Concejales Titulares y 4 Concejales Suplentes

**Artículo 4º:** Deléguese las facultades electorales al Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut con la participación del Tribunal Electoral Municipal, el que deberá realizar la tarea de actualización del Padrón Suplementario de Extranjeros.

**Artículo 5º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, al Tribunal Electoral Provincial y al Tribunal Electoral Municipal

**Artículo 6º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 04 de junio de 2.015, en la VII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 09/15.-----